

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073 -2024- A/MDSF

San Fernando, 23 de abril 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.

### VISTO:

El Oficio N° 001-2024-PVL/MDSF, de fecha 11 de abril 2024, presentado por la Señora: **MARIA ADELAIDA CARRANZA TORO**, actual presidenta del Club de Madres "MAGDALENA" del sector Laurel - caserío Perla Mayo - San Fernando, solicita reconocimiento a la nueva Directiva del mencionado Club de madres y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20° de la citada Ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, la Ley N° 25307, Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.

Que, el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referido a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derecho refiere que, las municipalidades en materia de Programas sociales ejercen las funciones: Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Acta de fecha 09 de abril 2024, las socias del Club de Madres "Magdalena" del sector Laurel, Caserío Perla Mayo - San Fernando, se reunieron para tratar respecto a la renovación de la Directiva de dicho Club, por haber transcurrido el tiempo de la Directiva anterior y con el fin de continuar trabajando en beneficio de sus hijos y asociadas, es por ello que la actual presidenta del Club de Madres "Magdalena", solicita el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”



reconocimiento de la actual Junta Directiva, cumpliendo de esta manera con adjuntar copia del Acta de acuerdo de Cambio de la Junta Directiva y copia del DNI. de las personas integrantes del Club de Madres “Magdalena”

Que, es política edilicia, promover la organización y desarrollo de los Clubes de Madres, Comités y otras Instituciones emanadas de la voluntad popular; en consecuencia, resulta necesario formalizar el reconocimiento solicitado.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 25307, concordante con el DS. N° 041-2002-PCM y la Ley N° 27731;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER, la Nueva Junta Directiva del Club de Madres “MAGDALENA” del Sector Laurel - Caserío Perla Mayo- Distrito de San Fernando-Provincia de Rioja -Departamento San Martín, cuya vigencia será de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, la misma que estará integrada por:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI.</u>
PRESIDENTA	: MARÍA ADELAIDA CARRANZA TORO	41992517
VICEPRESIDENTA	: ESTELITA MUÑOZ ALEJANDRÍA	62338699
SECRETARIA	: LIZAIDA MAROLITA HOYOS ALARCÓN	42975409
TESORERA	: NEYLITH DANIXA LEYA BUSTAMANTE	76149864
VOCAL	: NELIDA MUÑOZ CARRASCO	80316090
VOCAL	: MARIA MARGARITA MEDINA DE REGALADO	01052632

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Reconocer, al órgano Fiscalizador, que estará integrado por una fiscalizadora elegida en la misma asamblea de elección de la Junta Directiva siendo elegida la señora: LIZETH PEREZ GONZALES, identificada con DNI. N° 62338738, cuya vigencia será de dos (02) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Autorizar, al responsable del Programa de Vaso de Leche, efectuó el registro en el libro de Reconocimiento de los Clubes de Madres y Comités del Vaso de Leche del distrito de San Fernando.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Déjese, sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar, al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

- Pdta. Club de madres
- Gerencia Municipal
- Gerencia Servicios Municipales y Sociales
- PVL.
- PTE.
- Archivo/alcaldía



Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01059574